

Contentando al oficio de  
 V.S. de el dia de ayer q. se  
 me ha entregado a las 11 de  
 esta mañana, poro recordan r indisposiciones  
 les q. mi comis. no es a conse-  
 guencia de V. P. no. Sean  
 F. de S. M. y B. Jov. y Al. P.  
 del crimen de la N. M. Man.  
 Antonia, segun se  
 instaren quando sea  
 mani. la N. M. Jov. q. enene  
 so, y por com. q. la propia  
 q. se halla en este Pueblo  
 de curritio es a virtud  
 de orden sup. del Sr. Coman.  
 de

Falgueros y suas  
 Abril San, D.  
 Gomez Presid.  
 el Guardian de  
 r indisposiciones  
 teniendo asis-  
 e de Curas  
 no J. Ma-  
 reis: se  
 V. S. el q. se  
 vido de Juros  
 du- duo Abril  
 to- bre q. en  
 sus at. to- coen-  
 los meoi-  
 Bernardo

respondiente a las 11 de la  
 rabaca, a poner en ejecu-  
 cion tanto por ella se manda,  
 y habiend. otenuinad  
 mi ausencia de esta V. P.  
 aquella, por auto de este  
 dia, se mandad. dirigin.  
 a V. S. el presente como  
 lo verifio, en q. orde  
 luego los hago responde

de  
 q. ha pa-  
 perversos  
 tribunales  
 ion  
 por ser  
 des: y has-  
 ro de las  
 litos de  
 primers  
 con t. en

